



ANEXO N°01

REQUISITOS MÍNIMOS POR TIPO DE SERVICIO DE PERSONAL PARA EL MONITOREO DEL PNVR

1. Monitor Técnico

El desarrollo del servicio deberá ser realizado por una persona natural o jurídica, que cumpla con los siguientes requisitos:

CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI) registrado asociado al RUC.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

CONDICIONES PARTICULARES

Formación Académica

- Ingeniería Civil y/o Arquitectura (titulado, colegiado y habilitado)

Experiencia

- Experiencia laboral general mínima de tres (3) años en el sector público y/o sector privado.
- Experiencia laboral específica mínima de un (1) año en edificaciones en el sector público y/o sector privado.

Se acreditará el perfil solicitado con copias simples de certificados, títulos, constancias, contratos, órdenes y conformidades o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

“El contratista está obligado a cumplir las condiciones contractuales establecidas en las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, según sea el caso, pudiendo la entidad informar el incumplimiento al tribunal de Contrataciones del Estado, para el inicio de las sanciones correspondientes”.

2. Monitor Financiero

El desarrollo del servicio deberá ser realizado por una persona natural o jurídica, que cumpla con los siguientes requisitos:

CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado y asociado al RUC.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

CONDICIONES PARTICULARES

Formación Académica

- Contabilidad o Administración o Economía o Ingeniería Industrial (Titulado).
- Curso en Liquidación de Proyectos o Contrataciones del Estado o Auditoría de Obras Públicas o Gestión Pública.

Experiencia

- Experiencia laboral general mínima de tres (3) años en el sector público y/o sector privado.
- Experiencia laboral específica mínima de un (1) año en el sector público.



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

Se acreditará el perfil solicitado con copias simples de certificados, títulos, constancias, contratos, órdenes y conformidades o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

“El contratista está obligado a cumplir las condiciones contractuales establecidas en las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, según sea el caso, pudiendo la entidad informar el incumplimiento al tribunal de Contrataciones del Estado, para el inicio de las sanciones correspondientes”.

3. Monitor Social

El desarrollo del servicio deberá ser realizado por una persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos:

CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado y asociado al RUC.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

CONDICIONES PARTICULARES

Formación Académica:

- Sociología o Historia o Trabajo Social o Antropología o Psicología o Economía o Educación o Comunicación Social o Ingenierías (mínimo bachiller).

Experiencia:

- Experiencia laboral general mínima de dos (2) años en el sector público y/o sector privado.
- Experiencia laboral específica mínima de un (1) año en actividades de gestión pública o proyectos de ámbitos rurales o programas y/o proyectos sociales.

Se acreditará el perfil solicitado con copia simple de certificados, títulos, constancias, contratos, órdenes y conformidades o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

“El contratista está obligado a cumplir las condiciones contractuales establecidas en las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, según sea el caso, pudiendo la entidad informar el incumplimiento al tribunal de Contrataciones del Estado, para el inicio de las sanciones correspondientes”.